



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01238100- -NEU-DESP#MERN - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01238100- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, satisfacen los requerimientos del Organismo, teniendo en cuenta el uso al que se encuentra destinado;

Que el inmueble es propiedad de las señoras Leticia Julia Longarini y Zulma Mariza Savignano quienes otorgan, cada una y por su parte, Poder Especial para actuar en nombre propio y a cuenta del comitente, a favor de LAF S.A. y del señor Luis Daniel Caldentey, respectivamente, con quienes se suscribirá oportunamente el contrato de locación con el Estado Provincial;

Que resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2024, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00) mensuales, canon que será actualizado en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de acuerdo a las cláusulas previstas en el contrato;

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos nueve millones treinta y siete mil novecientos

ochenta con 00/100 (\$9.037.980,00), en concepto de diferencia de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones toma intervención e informa que la oferta presentada supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que la máxima autoridad del Ministerio justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a suscribirse entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor CALDENTEY, LUIS DANIEL (Q-9280), CUIT N° 20-16284796-2, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano, D.N.I. N° 14.501.783 y la señora Leticia Julia Longarini, CUIT N° 27-18289387-6, en carácter de presidente de la firma apoderada LAF S.A. (R-1799), CUIT N° 30-71080228-5, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2024, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga, por un valor locativo inicial de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00) mensuales, monto que se ajustará en forma semestral teniendo en cuenta el acumulado del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y por única vez la suma de pesos nueve millones treinta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 (\$9.037.980,00) en concepto de diferencia de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de Contrato que como Anexo **IF-2024-03116576-NEU-CGADM#MERN** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, o quien en su futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2024:

UO.01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**ACO.11 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	ACO	11	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$13.200.000,00

UO.02 - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**ACO.12 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	ACO	12	000	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$13.200.000,00

AC 149-WF-1-0- \$9.037.980,00

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2025**UO.01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****ACO.11 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	ACO	11	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$79.200.000,00

UO.02 - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**ACO.12 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	ACO	12	000	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$79.200.000,00

Ejercicio 2026**UO.01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****ACO.11 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	ACO	11	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$66.000.000,00

UO.02 - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**ACO.12 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**

JUR	S.A.	U.O.	CAT	N°	SUB	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPar	FUFI	IMPORTE
-----	------	------	-----	----	-----	-----	-----	------	-----	----	----	------	------	---------

08	WF	02	ACO	12	000	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$66.000.000,00
----	----	----	-----	----	-----	----	----	----	----	----	----	-----	------	-----------------

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.